

## MANIFESTACION DE INTERES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Yury Rocio MENDEZ <yury.mendezM@axacolpatria.co>  
Para: "juridica@corabastos.com.co" <juridica@corabastos.com.co>  
Cc: Nestor Guerra <nestor.guerra@aon.com>

27 de enero de 2020, 14:21

Cordial saludo estimados,

Teniendo en cuenta lo estipulado en el cronograma del proceso en referencia, nos permitimos remitir manifestación de interés para participar en el proceso.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada

Cordialmente,



Yury Rocio Méndez

Profesional de Negocios Nacionales

Licitaciones

#OrgulloAXACOLPATRIA

Cra.7 No. 24-89 Torre Colpatria Piso 25

Ciudad - Colombia


PBX +57-1 3364677 Ext. 4045

[www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)


 AXA COLPATRIA

---

3 archivos adjuntos

 **Manifestacion de Interes.pdf**  
250K

 **C.C. MIGUEL VILLAMIZAR.pdf**  
341K

 **CAMARA DE COMERCIO AXA PRINCIPALES 21012020.pdf**  
172K



## MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Bogotá D.C., 27 de enero de 2020

Señores  
**CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS"**  
Ciudad

Asunto: Manifestación de interés en participar en el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020.

*OBJETO: "SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO FUNCIONARIOS Y DEUDORES, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES.."*

El suscrito **MIGUEL EDUARDO VILLAMIZAR AGUIRRE** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.201.229 de Bogotá, en mi calidad de representante legal apoderado de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** con Nit. 860.002.184-6, manifiesto el interés en participar en la Selección Abreviada citada en el asunto, de conformidad con lo estipulado en el Cronograma del pliego de condiciones definitivo.

Atentamente,



**MIGUEL EDUARDO VILLAMIZAR AGUIRRE**

C.C. 80.201.229 de Bogotá

Representante Legal Apoderado **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**

NIT: 860.002.184 - 6

Dirección: Carrera 7 No. 24 - 89 piso 25.

Teléfono: 3364677 ext. 4045/6022

E-mail: [yury.mendezM@axacolpatria.co](mailto:yury.mendezM@axacolpatria.co); [leydi.orjuelav@axacolpatria.co](mailto:leydi.orjuelav@axacolpatria.co).

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7 - 90 piso 2, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 4959, 3412. Fax: Op. 1 ext. 3473, [cfinanciero@defensoria.com.co](mailto:cfinanciero@defensoria.com.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.201.229**  
**VILLAMIZAR AGUIRRE**

APELLIDOS  
**MIGUEL EDUARDO**

NOMBRES

*Miguel Eduardo Villamizar Aguirre*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-MAY-1981**

**CUCUTA**  
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.80**

ESTATURA

**A-**

G.S. RH

**M**

SEXO

**15-MAR-2000 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-09113661-M-0080201229-20081028

0004945704A 1

28642632

Cámara de Comercio de Bogotá



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20050555E46FD

21 de enero de 2020 Hora 18:47:23

AA20050555 Página: 1 de 10

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
 Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)  
 \*\*\*\*\*  
 Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)  
 \*\*\*\*\*  
 Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/)  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : AXA COLPATRIA SEGUROS SA  
N.I.T. : 860002184-6  
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00010742 del 28 de marzo de 1972

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 18 de marzo de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Activo Total: \$ 1,926,679,421,602

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 7 24 89 PI 7  
Municipio: Bogotá D.C.  
Email de Notificación Judicial: NOTIFICACIONESJUDICIALES@AXACOLPATRIA.CO

Dirección Comercial: CR 7 24 89 PI 7  
Municipio: Bogotá D.C.  
Email Comercial: CIAS.COLPATRIAGT@AXACOLPATRIA.CO

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3420 del 03 de octubre de 1994 de la Notaría 32 de Santa Fé de Bogotá, inscrita el 16 de noviembre de 1994 bajo el No. 56203 del libro VI, se decretó la apertura de sucursales de la sociedad dos en la ciudad de Cali.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 1.860 de la Notaría 32 de Bogotá del 30 de mayo de 1.991, inscrita el 14 de junio de 1.991 bajo el No. 329. 354 del libro IX, la sociedad cambio su razón social de: COLPATRIA COMPAÑIA DE SEGUROS PATRIA S.A., por el de: SEGUROS COLPATRIA S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1461 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2014, inscrita el 12 de mayo de 2014 bajo el número 01833466 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: SEGUROS COLPATRIA S.A., por el de: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 4.195 de la Notaría 32 de Santa Fé de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 1.997, inscrita el 22 de diciembre de 1.997, bajo el No. 615.356 del libro IX, la sociedad de la referencia se escindió sin disolverse, dando origen a la sociedad denominada: PROMOTORA COLPATRIA S.A.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 2024 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 31 de agosto de 2007, inscrita el 12 de septiembre de 2007, bajo el No. 1157332 del libro IX, la sociedad de la referencia se escindió sin disolverse, pasando parte de su patrimonio a la sociedad ACCIONES Y VALORES NUEVO MILENIO S.A., la cual se constituye.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2701 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 23 de julio de 2013, inscrita el 30 de julio de 2013, bajo el número 01752761 del libro IX, la sociedad SEGUROS COLPATRIA S A, se escindió transfiriendo parte de su patrimonio para la constitución de las sociedades, GIERAN S.A y BANDERATO CORP (sociedades extranjeras/panamá).

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
120	30-I--1.959	9 BTA	3-II--1.959 NO. 27.520
1648	14-VI-1.976	8 BTA	2-VII-1.976 NO. 36.942
2388	6-VII-1.971	8 BTA.	21-VII-1.971 NO. 44.570
286	11-II-1.974	8 BTA.	20-III-1.974 NO. 16.421
3557	2-XI-1.977	8 BTA.	18-XI-1.977 NO. 51.638
1678	19-VI-1.978	8 BTA.	28-VI-1.978 NO. 59.116
2038	7-VII-1.978	8 BTA.	28-VII-1.978 NO. 60.124
1858	8-VI-1.979	8 BTA.	26-VII-1.979 NO. 73.091
1429	15-VI-1.981	8 BTA.	13-VII-1.981 NO.102.796
535	20-IV-1.982	32 BTA.	29-IV-1.982 NO.115.072
2622	17-VII-1.989	32 BTA.	25-VIII -1.989 NO.273.137



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20050555E46FD

21 de enero de 2020 Hora 18:47:23

AA20050555 Página: 2 de 10  
\* \* \* \* \*

2283	5 -VII-1.990	32 BTA.	18-VII	-1.990	NO.299.652
1860	30-V -1.991	32 BTA.	14- VI	-1.991	NO.329.354
4089	18-XI -1.991	32 BTA.	29-XI	-1.991	NO.347.500
1228	15-IV -1.993	32 BTA.	3-V	-1.993	NO.404.040
4668	7-XII-1.993	32 BTA.	10-XII	-1.993	NO.430.153
3554	24- X -1.995	32 STAFE BTA	26-X	- 1.995	NO.513.826

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0004195	1997/12/19	Notaría 32	1997/12/22	00615356
0000993	1998/04/14	Notaría 32	1998/05/06	00632525
0000984	1999/04/30	Notaría 32	1999/05/18	00680484
0002024	2007/08/31	Notaría 46	2007/09/12	01157332
0000457	2008/03/26	Notaría 46	2008/03/27	01200913
0001041	2008/06/26	Notaría 46	2008/07/02	01224921
1830	2009/04/02	Notaría 6	2009/04/07	01288310
2701	2013/07/23	Notaría 6	2013/07/30	01752761
1014	2014/03/31	Notaría 6	2014/04/02	01822711
1461	2014/05/07	Notaría 6	2014/05/12	01833466
4603	2015/11/13	Notaría 6	2015/11/23	02038127

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 31 de diciembre de 3000.

CERTIFICA:

Objeto Social: El objeto social de la compañía consiste en la realización de operaciones de seguros, bajo las modalidades y ramos para los cuales sea expresamente facultada, aparte de aquellas otras operaciones previstas en la ley con carácter especial. Así mismo, podrá efectuar operaciones de reaseguros, en los términos que establezca la superintendencia financiera. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá, además de todo aquello para lo cual está legalmente facultada, celebrar y ejecutar cualquier otra clase de contratos civiles o mercantiles que guarden relación directa con su objeto social.

CERTIFICA:

Actividad Principal:





Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20050555E46FD

21 de enero de 2020 Hora 18:47:23

AA20050555

Página: 3 de 10

\* \* \* \* \*

Que mediante Oficio No.03441 del 25 de septiembre de 2001, inscrito el 28 de noviembre de 2017 bajo el registro No. 00164694 del libro VIII, el Juzgado 02 Civil Municipal de BOGOTÁ, comunico que en el proceso verbal 2017-00577, de: Ricardo Palacio, contra: AXA COLPATRIA SEGUROS; se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 3304 del 21 de septiembre de 2017, inscrito el 9 de enero de 2018 bajo el registro No. 00165323 del libro VIII, el Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual 2017-0431 de Emanuel Andrey Duran Carvajal por intermedio de su señora madre Claudia María Carvajal Silva, los menores Adrian Stewart Duran Riaño, Heynner Fabian Duran Riaño y Jennifer Geraldine Duran Riaño, por medio de su señora madre Blanca Azucena Riaño Abril, Lucila Duran Rodríguez, Benito Duran Rodríguez, Ana Maria Duran Rodríguez, Angela Rodríguez De Duran y Benito Duran Fonce., contra: Duveiner Antonio Cañón, SOCIEDAD DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CANIPAS S.A.S y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0058 del 18 de enero de 2018, inscrito el 22 de enero de 2018 bajo el registro No. 00165461 del libro VIII, el Juzgado 04 Civil de Circuito de Montería, comunico que en el proceso verbal de responsabilidad civil No. 2017-00243-00, de: Yenia María Núñez Hernández, contra: Eunice Rebeca Vélez Martelo, Andrés Felipe Vergara y AXA COLPATRIA, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 3743 del 15 de agosto de 2018, inscrito el 26 de octubre de 2018 bajo el No. 00171972 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil Municipal de Cali - Valle, comunicó que en el proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 760014003015201800480-00 de: Cruz Elena Vásquez Restrepo contra: EDIFICIO AUSTRAL P.H y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0792 del 29 de abril de 2019, inscrito el 7 de Mayo de 2019 bajo el No. 00176049 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 230013103002-2019-00113-00 de: Carlos José Ramírez Tordecilla, contra: Luis Enrique Gomez Lozano y AXA COLPATRIA SEGUROS SA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:



Que mediante Oficio No. 04932 del 19 de noviembre de 2018, inscrito el 11 de Junio de 2019 bajo el No. 00177110 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil Municipal de Montería (Córdoba), comunicó que en el proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23.001.40.03.002.2018.00732.00 de: Walter Segundo Garcia Estrada apoderado: Jorge Ortiz, contra: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 5030 del 11 de octubre de 2019, inscrito el 31 de Octubre de 2019 bajo el No. 00181030 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 680013103003-2019-00274-00 de: Libia Andrea Diaz Parada CC. 1.098.672.100, Contra: AXA COLPATRIA SEGUROS y EMPRESA DE TRANSPORTES BUCAROS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

\*\* Junta Directiva: Principal (es) \*\*

Que por Acta no. 064 de Asamblea de Accionistas del 11 de marzo de 2016, inscrita el 29 de junio de 2016 bajo el número 02117525 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Langand Ep Derocles Marie Madeleine	C.E. 000000000491397

SEGUNDO RENGLON	
Serrano Lopez Bernardo Rafael	C.E. 000000000486875

Que por Acta no. 70 de Asamblea de Accionistas del 26 de marzo de 2019, inscrita el 10 de julio de 2019 bajo el número 02484848 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
TERCER RENGLON	

SIN ACEPTACION

\*\*\*\*\*

Que por Acta no. 70 de Asamblea de Accionistas del 16 de julio de 2019, inscrita el 7 de octubre de 2019 bajo el número 02513226 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
CUARTO RENGLON	

Tranchimand Vincent Pierre	P.P. 00000014CI05082
----------------------------	----------------------

Que por Acta no. 064 de Asamblea de Accionistas del 11 de marzo de 2016, inscrita el 29 de junio de 2016 bajo el número 02117525 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
QUINTO RENGLON	

Montoya Alvarez Leonor	C.C. 000000041472374
------------------------	----------------------

SEXTO RENGLON	
Pacheco Cortes Claudia Helena	C.C. 000000021070252

SEPTIMO RENGLON	
Lersundy Angel Luciano Enrique	C.C. 000000019480915

\*\* Junta Directiva: Suplente (s) \*\*

Que por Acta no. 065 de Asamblea de Accionistas del 18 de noviembre de 2016, inscrita el 30 de enero de 2017 bajo el número 02180853 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20050555E46FD

21 de enero de 2020 Hora 18:47:23

AA20050555                      Página: 4 de 10  
\* \* \* \* \*

Audrin Marc Pierre Charles                      P.P. 00000011AF78176  
Que por Acta no. 70 de Asamblea de Accionistas del 26 de marzo de 2019, inscrita el 10 de julio de 2019 bajo el número 02484848 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre                      Identificación  
SEGUNDO RENGLON

Rodriguez Pages Carlos                      P.P. 000000PAD726132  
Que por Acta no. 068 de Asamblea de Accionistas del 20 de marzo de 2018, inscrita el 6 de agosto de 2018 bajo el número 02363872 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre                      Identificación  
TERCER RENGLON

Germain Frederic                      P.P. 00000015FV33036  
Que por Acta no. 064 de Asamblea de Accionistas del 11 de marzo de 2016, inscrita el 29 de junio de 2016 bajo el número 02117525 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre                      Identificación  
CUARTO RENGLON

Charles Decker Erick Jean                      P.P. 00000007AP46443  
Que por Acta no. 70 de Asamblea de Accionistas del 26 de marzo de 2019, inscrita el 10 de julio de 2019 bajo el número 02484848 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre                      Identificación  
QUINTO RENGLON

Gaitan Daza Francisco Andres                      C.C. 000000079688367

SEXTO RENGLON

Santos Mera Jaime Eduardo                      C.C. 000000014228963  
Que por Acta no. 064 de Asamblea de Accionistas del 11 de marzo de 2016, inscrita el 29 de junio de 2016 bajo el número 02117525 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre                      Identificación  
SEPTIMO RENGLON

Angueyra Ruiz Alfredo                      C.C. 000000079142306

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 16 de agosto de 2005, inscrito el 18 de agosto de 2005 bajo el No. 9947 del libro V, el señor Fernando Quintero Arturo, identificado con la C.C. No. 19.386.354 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de SEGUROS COLPATRIA S.A., confiere poder especial al Dr. Jorge Eliecer Jimenez Castro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.001.575 de Bogotá, para que con facultades expresas para conciliar o transigir, en nombre y representación de la sociedad en cuyo nombre actuó, asista a las audiencias de conciliación prejudicial que como requisito de

procedibilidad contempla la ley 640 de 2001, las audiencias de conciliación judicial en material laboral de que trata el artículo 77 del código de procedimiento laboral, y a las audiencias de conciliación judicial contempladas en el art. 101 del código de procedimiento civil, conforme a las indicaciones que para cada caso en particular le determine la compañía. Este poder se extiende para que asista igualmente en representación de la compañía a todas las diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia de la compañía, incluidos interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 24 de agosto de 2005, inscrito el 02 de septiembre de 2005 bajo el No. 9986 del libro V, compareció Fernando Quintero Arturo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.386.354 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Jorge Andrés Chavarro Nieto identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.777.712 de Bogotá, para que con facultades expresas para conciliar o transigir, en nombre y representación de la sociedad en cuyo nombre actuó, asista a las audiencias de conciliación prejudicial que como requisito de procedibilidad contempla la ley 640 de 2001, las audiencias de conciliación judicial en material laboral de que trata el artículo 77 del código de procedimiento laboral, y a las audiencias de conciliación judicial contempladas en el art. 101 del código de procedimiento civil.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 10 de mayo de 2006, inscrito el 17 de mayo de 2006 bajo el No. 10595 del libro V, Fernando Quintero Arturo, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.386.354 expedida en Bogotá, con toda atención y en mi calidad de presidente de SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., sociedad con domicilio principal en Bogotá D.C., persona jurídica vigilada por la superintendencia financiera, les manifiesto que confiero poder especial al Dr. ABSALON PAEZ GUERRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.757.864 de Tunja, para que con facultades expresas para conciliar o transigir, en nombre y representación de la sociedad en cuyo nombre actuó, asista a las audiencias de conciliación prejudicial que como requisito de procedibilidad contempla la ley 640 de 2001, las audiencias de conciliación judicial en material laboral de que trata el artículo 77 del código de procedimiento laboral, y a las audiencias de conciliación judicial contempladas en el art. 101 del código de procedimiento civil, conforme a las indicaciones que para cada caso en particular le determine la compañía. Este poder se extiende para que asista igualmente en representación de la compañía a todas las diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia de la compañía, incluidos interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1571 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2015, inscrita el 19 de agosto de 2015 bajo el No. 00031779 del libro V, compareció José Manuel Ballesteros Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 79.386.114 de Bogotá en su condición de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Blanca Isabel Tibaduiza Puentes, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.241 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20050555E46FD

21 de enero de 2020 Hora 18:47:23

AA20050555 Página: 5 de 10

\* \* \* \* \*

las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada, es insustituible.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0050 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 13 de enero de 2016, inscrita el 20 de enero de 2016 bajo el número 00033377 del libro V, compareció con minuta enviada por correo electrónico: José Manuel Ballesteros Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 79.386.114 de Bogotá y manifiesto que obrando en su condición de representante legal de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., por medio de la presente escritura pública, procede a otorgar poder general a Nancy Zeila Vargas Díaz, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.752.885 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: 1) Objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros del ramo de automóviles. 2) Suscribir solicitudes de levantamiento de prenda. 3) Suscribir contratos de compraventa de vehículos. 4) Suscribir contratos de transacción. 5) Suscribir el formulario único nacional para trámites ante tránsito (formulario de solicitud de tramites del registro nacional automotor). 6) Suscribir autorizaciones ante la secretaria de tránsito. 7) Suscribir poderes para recuperación de vehículos. 8) Representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales. El poder conferido mediante el presente documento al apoderado(a), es insustituible.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 452 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2016, inscrita el 8 de abril de 2016 bajo los nos. 00033996 y 00033998 del libro V, compareció paula marcela moreno moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá en su calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, procede a otorgar poder general a Mariela Adriana Hernández Acero identificada con cédula de ciudadanía No. 51.714.782 de Bogotá y de Luisa Fernanda Velásquez Angel identificada con cédula de ciudadanía No. 52.085.315 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecuten los siguientes actos: A) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar, B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a los apoderados, es insustituible.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 741 de la Notaría 64 de Bogotá D.C., del 31 de marzo de 2016, inscrita el 8 de abril de 2016 bajo el No. 00033999 del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá en su calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a María Elena Bermúdez Gómez identificada con cédula ciudadanía No. 51.688.057 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: A) Notificarse de actos administrativos de entidades del orden nacional departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o entidades descentralizadas de los mismos ordenes; así como actos administrativos que profiera la dirección de impuestos y aduanas nacionales, B) Representar a la compañía en actuaciones administrativas. C) Representar a la compañía en diligencias judiciales y extrajudiciales D) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones efe representante legal. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0048 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 20 de enero de 2017, inscrita el 6 de febrero de 2017 bajo el No. 00036824 del libro V, compareció Juan Guillermo Zuloaga Lozada, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.319 obrando en su condición de representante legal de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Ivan Dario Herrera Spell, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.623.185 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: 1) Objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros del ramo de automóviles. 2) Suscribir solicitudes de levantamiento de prenda. 3) Suscribir contratos de compraventa de vehículos. 4) Suscribir contratos de transacción. 5) Suscribir el formulario único nacional para trámites ante tránsito (formulario de solicitud de tramites del registro nacional automotor) 5) Suscribir autorizaciones ante la secretaria de tránsito. 6) Suscribir poderes para recuperación de vehículos. El poder conferido mediante el presente documento al apoderado(a), es insustituible.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1125 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 03 de agosto de 2017 inscrita el 8 de agosto de 2017 bajo el No. 00037723 del libro V, compareció paula marcela moreno moya identificado con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá en su calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Carlos Francisco García Harker identificado con cédula ciudadanía No. 91.280.71 de Bucaramanga, para que en nombre y representación de las; sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para, conciliar, B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a los, apoderados, es insustituible.

CERTIFICA:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20050555E46FD

21 de enero de 2020 Hora 18:47:23

AA20050555 Página: 6 de 10

\* \* \* \* \*

que por Escritura Pública No. 1186 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 11 de agosto de 2017 inscrita el 17 de agosto de 2017 bajo el No. 00037824 del libro V, compareció Carlos Eduardo Luna Crudo identificado con cédula de ciudadanía No. 80414106 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Camila Andrea Perez Huérfano identificado con cédula de ciudadanía No. 1020754265 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: 1) Objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros del ramo de automóviles. 2) Suscribir solicitudes de levantamiento de prenda. 3) Suscribir contratos de compraventa de vehículos. 4) Suscribir contratos de transacción. 5) Suscribir el formulario único nacional para trámites ante tránsito (formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor) 5) Suscribir autorizaciones ante la secretaria de tránsito. 6) Suscribir poderes para recuperación de vehículos. 6) Representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento al apoderado(a), es insustituible.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 1187 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 11 de agosto de 2017, inscrita el 17 de agosto de 2017 bajo el No. 00037827 del libro V, compareció Carlos Eduardo Luna Crudo identificado con cédula de ciudadanía No. 79.386.114 de Bogotá en su condición de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder general a Diana Marcela Alfonso Diarte identificada con cédula de ciudadanía No. 52.436.752 de Bogotá D.C. Para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: Objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros. Segundo: el poder conferido mediante el presente documento a la apoderada, es insustituible.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 2.024 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 2017, inscrita el 31 de enero de 2018 bajo el No. 00038717 del libro V, compareció paula marcela moreno moya identificada con cédula de ciudadanía número 52.051.695 de Bogotá y manifestó. Primero: Que obrando en su condición de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Otorga poder general a Mildrey Yurani Bahena Villa identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.101.216 de Andalucía para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes

actos: A) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar, B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal segundo: El poder conferido mediante el presente documento a los apoderados en insustituible.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0128 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2018, inscrita el 13 de febrero de 2018 bajo el No. 00038780 del libro V, compareció paula marcela moreno moya, identificada con cédula de ciudadanía número 52.051.695 de Bogotá, en su calidad de representante legal para asuntos judiciales y administrativos y/o policivos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a Blanca Cecilia Soler Orduz, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.282.182 de Bucaramanga, para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: a) representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar, b) absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal. El poder conferido mediante el presente documento a los apoderados, es insustituible.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0186 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2018, inscrita el 12 de abril de 2018 bajo el Registro No. 00039145 del libro V, compareció paula marcela moreno moya identificado con cédula de ciudadanía No. 52051695 de Bogotá en su calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a María Elvira Bossa Madrid identificado con cédula ciudadanía No. 51.560.200 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar; B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a los apoderados, es insustituible.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0348 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 19 de marzo de 2019, inscrita el 30 de marzo de 2019 bajo el número 00041175 del libro V, compareció Alexandra Quiroga Velasquez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.057.532 de Bogotá en su calidad de representante legal para asuntos generales de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a Miguel Eduardo Villamizar Aguirre, identificado con cédula ciudadanía No. 80.201.229 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: A) Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos para la participación de la compañía en las licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, procesos de contratación directa, concursos y solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 1.552 SMMLV; b) Presentación y suscripción de toda la documentación concerniente a la elaboración de una oferta como cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20050555E46FD

21 de enero de 2020 Hora 18:47:23

AA20050555

Página: 7 de 10

\* \* \* \* \*

indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 1.552 SMMLV; c) Representar legalmente a la compañía en todas las audiencias públicas de adjudicación o de aclaración de pliegos ante cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 0898 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 14 de junio de 2019, inscrita el 21 de Junio de 2019 bajo el registro No 00041711 del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá D.C; en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Sandra Marcela Gonzalez Moreno identificada con cédula ciudadanía No. 1.018.427.179 para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: a) Representar legalmente a la aseguradora en trámites ante la Superintendencia Nacional de Salud, y b) Representar legalmente a la aseguradora en conciliaciones extrajudiciales. SEGUNDO: El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 0861 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 10 de junio de 2019, inscrita el 21 de Junio de 2019 bajo el registro No 00041712 del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá D.C; en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Natalia Villada Rojas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.086.922.093 a Karen Elizabeth Arias García identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.385.237, a Maria Camila Castelblanco Lara, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.441.843 y a Diana Patricia Cortés Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.082.123 para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: a) Representar a la Compañía en diligencias judiciales y extrajudiciales y b) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de Representante Legal. SEGUNDO: El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 0861 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 10 de junio de 2019, inscrita el 21 de Junio de 2019 bajo el registro No 00041713 del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá D.C; en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por



medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Elisa Andrea Orduz Barreto, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.114.624 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: a) Notificarse de actos administrativos de entidades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá o entidades descentralizadas de los mismos ordenes así como actos administrativos que profiera la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. b) Representar a la Compañía en actuaciones administrativas ante entidades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá o entidades descentralizadas de los mismos órdenes, así como actos administrativos que profiere la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales c) Representar a la Compañía en diligencias judiciales y extrajudiciales d) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de Representante Legal SEGUNDO: El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0477 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 10 de abril de 2019, inscrita el 15 de Julio de 2019 bajo el registro No 00041836 del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante legal para asuntos Judiciales, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ana Carolina Mendoza Meza identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.616.743 de Valledupar y Luisana Choles Regalado identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.648.280 de Valledupar, para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecuten los siguientes actos: a) Representar a las Compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar, b) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de Representante Legal. SEGUNDO: El poder conferido mediante el presente documento a las apoderadas, es insustituible.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1909 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 08 de noviembre de 2019, inscrita el 20 de Noviembre de 2019 bajo el registro No 00042620 del libro V, compareció Marie Madeleine Langand Derocles identificada con cédula de extranjería número 491.397, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Catalina Marcela Groot Hernández De Alba, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.727.429 de Bogotá, para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: (i) objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros, y (ii) firmar finiquitos, actas de conciliación de facturación y transacciones. El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada, es insustituible.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 15 de diciembre de 2010, inscrito el 28 de diciembre de 2010 bajo el No. 00019039 del libro V, Mauricio Ramos Arango identificado con cédula de ciudadanía No. 79.456.009 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confirió poder especial a José Alfonso Cespedes Casiano, identificado con cédula de ciudadanía No.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20050555E46FD

21 de enero de 2020 Hora 18:47:23

AA20050555 Página: 8 de 10

\* \* \* \* \*

79.480.560 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad en cuyo nombre actuó, ejecute el manejo y administración de las cuentas de compensación debidamente registradas ante el depósito centralizado de valores DECEVAL, firme los cheques correspondientes a dichas cuentas y remita y solicite la información respectiva.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del Representante Legal del 06 de septiembre de 2012, inscrito el 20 de septiembre de 2012, bajo el No. 00023431 del libro V, Juan Carlos Matamoros López identificado con cédula de ciudadanía no. 79.232.530 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial a Angela Marcela Garrido Maldonado identificada con cédula de ciudadanía No. 39.692.846 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad en cuyo nombre actuó, suscriba los contratos de intermediación con agentes o agencias colocadoras de pólizas de seguros y títulos de capitalización, así como los documentos mediante los cuales estos contratos se modifiquen.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin núm del Representante Legal, del 5 de junio de 2013, inscrito el 3 de julio de 2013, bajo el No. 00025641 del libro V, Karloc Enrique Contreras Buelvas, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.157.469 en su calidad de representante legal (primer suplente del presidente) de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial a Rodrigo Efren Galindo Cuervo, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.769.791 de Tunja, para que con facultades expresas para conciliar o transigir, en nombre y representación de la sociedad en cuyo nombre actuó, asista a las audiencias de conciliación prejudicial que como requisito de procedibilidad contempla la ley 640 de 2001, las audiencias de conciliación judicial en materia laboral de que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y a las audiencias de conciliación judicial contempladas en el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil. Este poder se extiende para que asista igualmente en representación de la compañía a todas las diligencias judiciales y administrativas en que sea necesaria la presencia de la compañía, incluidos interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal.

CERTIFICA:

\*\* Revisor Fiscal \*\*

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 2 de octubre de 2019, inscrita el 8 de octubre de 2019 bajo el número 02513736 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL Peña Moncada Jacqueline	C.C. 000000052427773
REVISOR FISCAL SUPLENTE Ruiz Gerena Claudia Yamile	C.C. 000000052822818
Que por Acta no. 70 de Asamblea de Accionistas del 16 de julio de 2019, inscrita el 8 de octubre de 2019 bajo el número 02513735 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA	N.I.T. 000009009430484

CERTIFICA:

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 15 de mayo de 2014, inscrito el 16 de mayo de 2014 bajo el número 01835378 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AXA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2014-04-01

CERTIFICA:

\*\*Aclaración Situación de Control y de Grupo Empresarial\*\*

Se aclara la Situación de Control y la Situación de Grupo Empresarial, inscrita el 16 de mayo de 2014, bajo el No. 01835378 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz AXA SA ejerce control indirectamente a través de AXA MEDITERRANEAN HOLDINGS S.A. Sobre la sociedad de la referencia, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A., y grupo empresarial sobre la sociedad de la referencia, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A., AXA MEDITERRANEAN HOLDINGS S.A., OPERADORA DE CLÍNICAS Y HOSPITALES S.A., FINANSEGURO S.A.S., NIXUS CAPITAL HUMANO S.A.S., INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S., EMERMEDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS EMERMEDICA ODONTOLOGICA S.A.S., y AMBULANCIAS GRANSALUD S.A.S.

CERTIFICA:

Sucursal (es) o agencia (s) matriculadas ante esta jurisdicción:

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTA  
CORREDORES Y AGENCIAS.

Matrícula: 00327122

Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 7 NO. 24 - 89 P 25

Teléfono: 2417430

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: servicioalcliente@axacolpatria.co



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20050555E46FD

21 de enero de 2020 Hora 18:47:23

AA20050555 Página: 9 de 10

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A BOGOTA SAN DIEGO
Matrícula: 00490616
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 24 89 P 2
Teléfono: 3364677
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: cias.colpatriagt@axacolpatria.co

\*\*\*\*\*

Nombre de la agencia: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. BOGOTA PLAZA CLARO
Matrícula: 03155507
Renovación de la Matrícula: 22 de agosto de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV ESPERANZA CR 68 A NO. 24 B 10 CC PLAZA CLARO LC 1 23
Teléfono: 3153967497
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESJUDICIALES@AXACOLPATRIA.CO

\*\*\*\*\*

Nombre de la agencia: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A BOGOTA ZONA NORTE
Matrícula: 03155585
Renovación de la Matrícula: 22 de agosto de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: TV 60 NO. 106 62 LC 106 30
Teléfono: 3219787758
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESJUDICIALES@AXACOLPATRIA.CO

\*\*\*\*\*

Nombre de la agencia: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. BOGOTA SAN RAFAEL
Matrícula: 03155770
Renovación de la Matrícula: 22 de agosto de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 134 NO. 55 30 CC PASEO SAN RAFAEL LC 215 Y 216
Teléfono: 3153964497
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESJUDICIALES@AXACOLPATRIA.CO

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\* \* \* El presente certificado no constituye permiso de \* \* \*  
\* \* \* funcionamiento en ningún caso \* \* \*

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 20 de noviembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

\*\*\*\*\*  
\*\* Este certificado refleja la situación jurídica de la \*\*  
\*\* sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. \*\*  
\*\*\*\*\*

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

\*\*\*\*\*  
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)  
\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20050555E46FD

21 de enero de 2020 Hora 18:47:23

AA20050555

Página: 10 de 10

\* \* \* \* \*

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.